



**FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN**

**INFORME DE EVALUACIÓN COMPLEMENTARIO DE LAS OFERTAS
PRESENTADAS EN LA LICITACIÓN MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 39/2025
"ADQUISICIÓN DE CARTUCHOS Y TONER PARA IMPRESORAS,
FOTOCOPIADORAS Y ÚTILES DE OFICINA", ID N° 475.665.**

En la Ciudad de Asunción Capital de la República del Paraguay, en el Local del Salón de Actos del Centro Financiero N° 1 Comando en Jefe, sito en la Avda. Gral. Santos y Avda. Mcal. López, el día jueves 20 de noviembre de 2025, se reúne nuevamente el Comité de Evaluación (C.E.), a fin de subsanar errores detectados en los datos consignados en la elaboración del Informe de Evaluación, quedando establecida de la siguiente manera:

CUADRO DE DOCUMENTOS PRESENTADOS: PRESENTA / NO PRESENTA / ACTIVO EN EL PERFIL DEL PROVEEDOR

N°	EMPRESA	Constancia del Perfil de Proveedor N°	Formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados	La garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida	Los documentos que acrediten la existencia del Oferente	Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta para comprometer el oferente
1	ARACELI MONTSERRAT ORTIGOZA CACERES	1854941	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
2	DATA SYSTEMS SAECA	1868787	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
3	SIXTO JAVIER VARGAS ROMERO	1864792	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
4	INFORMATION TECHNOLOGY GONSULTING SUPPORT SOCIEDAD	1868935	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
5	PRINTEC SA	1868968	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
6	ALTERNATIVA SA	1868868	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA



FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN

Seguidamente, procedió a asentar lo consignado en: **OTROS DOCUMENTOS DEL ACTA DE APERTURA PUBLICADOS EN EL SICP / ANEXO AL ACTA DE APERTURA - OBSERVACIONES DEL ACTA DE APERTURA, debido a un error del software de la DNCP.**

Observaciones de la Representante de la empresa PRINTEC SA Ruc: 80018668-0, Sra. María Bareiro con CIC N° 866.400.

- La empresa Distribuidora del Sur no presenta la carta de autorización del fabricante de los tóneres marca KYOCERA – presenta marca LOTUS INK la cual no condice con la marca KYOCERA según es solicitada en el PBC en la sección Autorización del Fabricante.

- La empresa JV Servicios no presenta la carta de autorización del fabricante de los tóneres de marca KYOCERA según lo solicitado en el PBC.

***Respuesta:** Con relación a las observaciones señaladas precedentemente, este Comité de Evaluación deja constancia de que en la etapa pertinente se procederá a la solicitud de las autorizaciones del fabricante, teniendo en cuenta que es un documento formal.*

II. SEGUNDA ETAPA.

4. EVALUACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER FORMAL.

4.1 Solicitudes de documentos y/o aclaración de las ofertas y las respuestas de los oferentes:

De conformidad a lo establecido en los Artículo 77° del Decreto Reglamentario N° 2.264/24, que faculta al Comité de Evaluación a solicitar la presentación de documentos de carácter formal cuya presentación han sido omitidas por los oferentes y la aclaración respectiva.

Por Nota N° 1 de fecha 11 de noviembre de 2025, se solicita a la firma ARACELI MONTSERRAT ORTIGOZA CACERES la presentación de las siguientes documentaciones:

- Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento.
- Certificado de Producto y Empleo Nacional emitido por el MIC, en formato físico, solo en caso de imposibilidad de certificación electrónica
- Certificado de Cumplimiento con la seguridad social.
- Autorización del fabricante, representante o distribuidor dentro del territorio de la República del Paraguay de la marca ofertada de los Lotes- LOTE N° 1 - Toner de la marca HP- LOTE N° 2 - Toner de la marca KYOCERA- LOTE N° 3 - Toner de la marca CANON- LOTE N° 4 Toner de la marca EPSON- LOTE N° 5 Útiles de oficina



FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN

- "Balance General y Estado de Resultados de los años: 2023-2024, para contribuyente de IRE GENERAL"
- "Presentación del Formulario N° 501 de los años: 2023-2024, para los contribuyentes IRPC/IRE/IRE SIMPLE"
- "Presentación del Formulario N° 515, de los años: 2023-2024, para los contribuyentes del IRP/IRP-RSP"
- Para contribuyentes de IVA Formularios IVA General: de los años 2023-2024 2023-2024, cerrados anterior a la Fecha de Apertura, conforme al calendario perpetuo de la SET
- Copia de Contratos y/o Facturaciones por la venta, provisión y/o recepciones finales ejecutadas con Instituciones del Estado, por la provisión de Tóner, Cartuchos Y Tintas En General Tóner, Cartuchos Y Tintas En General de los últimos 3 años (2022, 2023-2024). Los contrato o facturaciones de ventas presentados deberán, en promedio, obtener el 50 % del valor de la oferta."
- En caso de presentar facturaciones, las mismas deberán estar acompañadas por sus respectivas notas de remisión y de recepción final correspondiente.
- La presentación del desglose de precios ofertados conforme lo establecido en la Resolución de la DNCP N°. 454/24 Artículo 4°. APROBACIÓN DEL CRITERIO DE EVALUACIÓN APLICABLE AL ANÁLISIS DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA. “En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo y 15% por encima del precio referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación”.

Llegado la fecha 12/11/2025 la firma ARACELI MONTSERRAT ORTIGOZA CACERES presenta el desglose de precios y las documentaciones solicitadas por el Comité de Evaluación, y las mismas quedan anexadas a este informe de evaluación a los efectos de realizar el análisis de los requerimientos de carácter formal establecidas en el PBC.

ANÁLISIS DE LA OFERTA DE LA FIRMA SIXTO JAVIER VARGAS ROMERO.

Es importante resaltar en este punto que en las observaciones realizadas en **OTROS DOCUMENTOS DEL ACTA DE APERTURA PUBLICADOS EN EL SICP / ANEXO AL ACTA DE APERTURA**, se dejó constancia de que la firma SIXTO JAVIER VARGAS ROMERO no presenta la carta de autorización del fabricante.

En ese contexto, se deja constancia que el Comité de Evaluación por Nota N° 3 de fecha 11 de noviembre de 2025, procedió a solicitar a la firma **SIXTO JAVIER VARGAS ROMERO** la autorización del fabricante de los bienes cotizados; como así también varias documentaciones de carácter formal; tal como se observa en la etapa de Solicitud de documentos y/o aclaración de las ofertas y las respuestas de los oferentes. Seguidamente por nota de fecha 12 de noviembre de 2025 la firma oferente presenta las documentaciones solicitadas.



FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN

Por tanto, el Comité de Evaluación procede a realizar el análisis de la Autorización del fabricante de la firma **SIXTO JAVIER VARGAS ROMERO**, destacando que la misma **CUMPLE** con este requisito.

Por otro lado, el Comité de Evaluación procedió a verificar la actividad económica de la firma **SIXTO JAVIER VARGAS ROMERO**, conforme a la Constancia RUC y a la Patente Comercial presentada por el oferente, a fin de determinar si la actividad comercial está vinculada con el tipo de bienes a suministrar, conforme a las disposiciones establecidas en el PBC.

Seguidamente, el Comité de Evaluación procede a verificar la Constancia RUC presentada por la firma **SIXTO JAVIER VARGAS ROMERO** destacando que en la misma se declara como **actividad económica principal: Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.**, y como actividades económicas secundarias los siguientes rubros:

- 43222 Instalación de calefacción y aire acondicionado.
- 45303 Comercio de partes, piezas y accesorios nuevos y usados para vehículos automotores.
- 46301 Comercio al por mayor de carne, menudencias y productos derivados.
- 47523 Comercio al por menor de otros materiales de construcción tales como ladrillos, madera y equipo sanitario.
- 95110 Reparación de equipos informáticos y periféricos.

Así también, el Comité de Evaluación procede a visualizar la Patente Comercial presentada por la firma **SIXTO JAVIER VARGAS ROMERO** destacando que en la misma se declara como actividad económica la **Venta de materiales de construcción.**

En ese sentido al verificar los documentos de Constancia RUC y Patente Comercial presentados por la firma **SIXTO JAVIER VARGAS ROMERO** no se ha podido demostrar que la firma se encuentra legalmente habilitada para la comercialización de Tóner, Cartuchos y Tintas en general.

Por tanto, la firma oferente firma **SIXTO JAVIER VARGAS ROMERO** **NO CUMPLE** con el requisito de Experiencia, cuyos fundamentos fueron expuestos precedentemente, por lo que dicha oferta queda **DESCALIFICADA**, en virtud al Decreto N° 2.264/24 que reglamenta la Ley N° 7.021/22, que en su Artículo 78° dispone: ***“La determinación por parte de la convocante de si una oferta se ajusta a las bases de la contratación, se basará solamente en el contenido de la propia oferta”***.

ANÁLISIS DE LA OFERTA DE LA FIRMA ARACELI MONTSERRAT ORTIGOZA
CACERES.

Es importante resaltar en este punto, que en las observaciones realizadas en **OTROS DOCUMENTOS DEL ACTA DE APERTURA PUBLICADOS EN EL SICP / ANEXO AL**



FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN

ACTA DE APERTURA, se dejó constancia de que la firma ARACELI MONTSERRAT ORTIGOZA CACERES no presenta la carta de autorización del fabricante.

En ese contexto, se deja constancia que el Comité de Evaluación por Nota N° 1 de fecha 11 de noviembre de 2025, procedió a solicitar a la firma **ARACELI MONTSERRAT ORTIGOZA CACERES** la autorización del fabricante de los bienes cotizados; como así también varias documentaciones de carácter formal; tal como se observa en la etapa de Solicitud de documentos y/o aclaración de las ofertas y las respuestas de los oferentes. Seguidamente por nota de fecha 12 de noviembre de 2025 la firma oferente presenta las documentaciones solicitadas.

Por tanto, el Comité de Evaluación procede a realizar el análisis de la Autorización del fabricante de la firma **ARACELI MONTSERRAT ORTIGOZA CACERES**, destacando que la misma presenta una Autorización del Fabricante, expedida por el señor Miguel Ángel Herrera Ayala, propietario de la empresa IMPRE SOLUCIÓN, con fecha 10/11/2025, es decir, posterior a la apertura de sobres, la cual tuvo lugar el día 30/10/2025.

Por consiguiente, conforme a los documentos presentados este Comité concluye que la firma oferente **ARACELI MONTSERRAT ORTIGOZA CÁCERES** al momento de la Apertura de sobres **NO cuenta** con la Autorización del Fabricante solicitada en el Pliego de Bases y condiciones, puesto que la misma fue gestionada con posterioridad a la apertura de sobres en fecha 10/11/2025, destacando que la Apertura de sobres fue realizada en fecha 30/10/2025.

Por todo lo expuesto y conforme a las consideraciones esgrimidas, resulta suficientemente claro que la oferta de la firma oferente **ARACELI MONTSERRAT ORTIGOZA CÁCERES NO CUMPLE** con el requisito de Autorización de Fabricante, cuyos fundamentos fueron expuestos precedentemente, por lo que dicha oferta queda **DESCALIFICADA**, en virtud al Decreto N° 2.264/24 que reglamenta la Ley N° 7.021/22, que en su Artículo 78° dispone: *“La determinación por parte de la convocante de si una oferta se ajusta a las bases de la contratación, se basará solamente en el contenido de la propia oferta”*.

Seguidamente, se procede a efectuar nuevamente la agrupación de precios, considerando que las firmas **ARACELI MONTSERRAT ORTIGOZA CÁCERES** y **SIXTO JAVIER VARGAS ROMERO** han sido descalificadas y las firmas **DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.**, **PRINTEC S.A.**, **ALTERNATIVA S.A.** siguen en competencia, Por tanto, se determina cuanto sigue:

- ✓ La firma **ALTERNATIVA S.A.** se ubica en primer lugar en los Lote N° 1 y4.
- ✓ La firma **PRINTEC S.A.** se ubica en primer lugar en el Lote N° 2.
- ✓ La firma **DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.** se ubica en primer lugar en el Lote N° 3.

Es importante destacar, que ninguna de las firmas oferentes que cotizaron para el Lote N° 5 se encuentran calificadas para ser adjudicadas.

Del mismo modo, se resalta que la adjudicación se realiza de acuerdo al orden de precios mencionados más arriba, resaltando que la modificación efectuada no afecta los demás puntos



**FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN**

analizados en el Informe de Evaluación, quedando inalterable los Ítems y Montos adjudicados inicialmente.

El presente informe complementario pasa a ser parte integral del Informe de Evaluación, se formuló basándose en las reuniones del Comité de Evaluación, en el salón de actos del Centro Financiero N°1 COMANJEFE.

En prueba de conformidad con lo expresado y recomendado, firman al pie del mismo los integrantes del Comité de Evaluación, el día jueves 20 de noviembre de 2025.


MAURA ELIANA MEDINA ALMADA
Tte 1° MB - Secretaria C.E.


GUSTAVO GONZALEZ GONZALEZ
Cap Com - Miembro C.E.


EDGAR ARSENIO TRANGONI BURGOS
My DCEM – Presidente C.E